

PROMULGADA DE HECHO

Fecha: 08-10-2014



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3308 /2014

VISTO:

Las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, la problemática que se origina en el tránsito en el acceso al B° Chacra XIII; y

CONSIDERANDO:

Que día a día se observa el aumento del tránsito vehicular en nuestra ciudad, esto se refleja también en el ingreso al B° de Chacra XIII, específicamente en la intersección de Ruta Nacional N° 3 y calle Punta Popper, lo que hace que el mencionado cruce sea muy peligroso, sumado a esto debemos mencionar que los automovilistas circulan a gran velocidad;

que la calle Punta Popper es la arteria de ingreso obligada para todos los vehículos que se dirigen hacia Chacra XIII, por consiguiente se genera una alta densidad de tránsito vehicular, a esto le sumamos que no existe iluminación, lo que hace aún más peligroso el mencionado cruce;

que una de las atribuciones con que cuenta el Concejal es la de dictar normas referidas a seguridad ciudadana;

que es responsabilidad innegable de la autoridad municipal preservar la seguridad vial, la estructura y la fluidez de la circulación y velar por la seguridad e integridad física de todos sus vecinos y visitantes en el uso de la vía pública de ingreso y egreso a los barrios de ese sector de nuestra ciudad;

que es voluntad del Concejo Deliberante impulsar medidas de prevención, con el objetivo de minimizar riesgos de colisión vehicular, accidentes personales y la salvaguarda de bienes, por lo que creemos conveniente realizar las gestiones pertinentes a efectos de autorizar al Ejecutivo Municipal, a que lleve adelante un convenio con la Cooperativa Eléctrica de Río Grande a efectos de contar con la iluminación correspondiente en dicho acceso;

que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar un Convenio con la Cooperativa Eléctrica y otros Servicio Públicos de Río Grande, Ltda., a efectos de llevar adelante la iluminación del acceso al barrio Chacra XIII, específicamente sobre calle Punta Popper, desde su intersección con la Ruta Nacional N° 3 hasta la calle Kaiken.
- Art. 2º)** El gasto que demande la presente será imputado al Ejercicio que corresponda.
- Art. 3º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVASE.**

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.

Fr/OMV

ALEJANDRO M. DEANES
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF

MARCELO A. GUILLEN
VICEPRESIDENTE 1º
A/C PRESIDENCIA
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF